

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES TRASLADADAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA EN SU INFORME 2026-80-CTA-CE, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2026, AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PA 93/2026

Antecedentes: con fecha 16 de marzo de 2026, se solicita el informe a la Asesoría Jurídica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Con fecha 24 de marzo de 2026, se remite informe en el que nos indican una serie de consideraciones de carácter jurídico tras las que se han adoptado los siguientes cambios:

I. “Parece conveniente que el apartado 8 del CR añada.....a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con la previsión de la Memoria Justificativa.”

➤ **Se modifica el apartado 8 del Cuadro resumen como sigue:**

Donde dice:

El plazo máximo de suministro, instalación y puesta en marcha exigido en el pliego es de dos meses.

Ahora dice:

El plazo máximo de suministro, instalación y puesta en marcha exigido en el pliego es de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

II. “En el Anexo B sobre criterios de adjudicación, por remisión del apartado 15 del CR, se contempla la valoración automática de la ampliación del periodo de garantía sobre el fijado en el PPT, que lo concreta en 24 meses contados desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Recepción, de conformidad con el apartado 17.2 del CR, que acertadamente extiende la garantía mínima, y evidentemente la eventual ampliada, a la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con todos sus componentes y accesorios.

No obstante, para evitar dudas interpretativas, se propone prever que las ampliaciones del plazo de garantía que no coincidan con las previstas (3, 9 y 12 meses), no serán objeto de puntuación, salvo que fuera otra la voluntad del órgano de contratación, en cuyo caso especificará la fórmula para valorar las eventuales ofertas distintas.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAC47XQPPU7UUCDSS6R38QLNP3K	PÁG. 1/4	



- **Se incluye en el apartado 1.2 CRITERIO 2: Ampliación de garantía del Anexo B al Cuadro Resumen. Criterios de adjudicación el párrafo siguiente:**

Las ampliaciones del plazo de garantía que no coincidan con las previstas (3, 9 y 12 meses), no serán objeto de puntuación.

III. “También en los criterios de adjudicación, se advierte un error material en el Criterio 3 sobre Características Técnicas, cuando prevé en el párrafo primero una valoración máxima de 80 puntos. De mayor relevancia tiene valorar que las licitadoras dispongan del Certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el Nivel Alto, que se valora con 5 puntos en el subcriterio Sistema de Gestión de Imágenes, si bien se prevé exclusivamente respecto del Lote 5 (Torre de Broncoscopia), no del resto.

Y si bien no constituye el objeto de este informe determinar si la disponibilidad del ENS es un requisito esencial para resultar adjudicatario de un contrato del sector público que pudiera implicar la gestión de imágenes, aplicando el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en relación con el art. 2 y 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien es únicamente una garantía adicional de seguridad que se puede exigir, parece conveniente, a juicio del Letrado informante, que en todos los Lotes se adopte la misma solución, pues todos tienen por objeto el equipamiento electromédico.”

- **Se modifica el apartado 1.3 CRITERIO 3: Características técnicas del elemento a valorar del Anexo B al Cuadro Resumen. Criterios de adjudicación como sigue:**

Donde dice:

Se valorarán, hasta un máximo de 80 puntos, las características técnicas de las cuatro torres de endoscopia y la torre de broncoscopia a suministrar. Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla inferior. Es obligatorio adjuntar la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.

Ahora dice:

Se valorarán, hasta un máximo de 65 puntos, las características técnicas de las cuatro torres de endoscopia y la torre de broncoscopia a suministrar. Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla inferior. Es obligatorio adjuntar la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.

- **Se modifica el Anexo B al Cuadro Resumen. Criterios de adjudicación como sigue:**

Donde dice:

Lote 5: TORRE DE BRONCSCOPIA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
5.1. Torre de endoscopia			
Sistema de iluminación de 5 LED´s	SÍ/NO		10
Cromoendoscopia con luz ambar con 3 modos diferentes para detectar puntos de sangrado, mejor visibilidad de los vasos profundos e identificación de lesiones inflamatorias	SÍ/NO		10
5.2. Minilavadora			

2

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAC47XQPPU7UUCDS6R38QLNP3K	PÁG. 2/4	



CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
Para una mejora en la seguridad y evitar error en las conexiones, el equipo debe disponer de un sistema de codificación mecánica, diferenciado por número y color de las conexiones de los productos químicos	SÍ/NO		10
El equipo debe disponer de un sistema de conexión de los adaptadores audible	SÍ/NO		5
Para una mejor identificación, los equipos deben disponer de pictogramas en el puerto de conexión	SÍ/NO		5
5.3. Sistema de gestión de imágenes			
Con los endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) se tiene que poder mantener la trazabilidad electrónica y automática por número de serie del endoscopio y de paciente a paciente	SÍ/NO		10
Con endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) debe permitir capturar y grabar desde la botonera del endoscopio.	SÍ/NO		10
Ciberseguridad. La empresa se encuentra certificada en el Nivel Alto del Esquema Nacional de Seguridad	SÍ/NO		5
	TOTAL		65

Ahora dice:

Lote 5: TORRE DE BRONCOSCOPIA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
5.1. Torre de endoscopia			
Sistema de iluminación de 5 LED´s	SÍ/NO		10
Cromoendoscopia con luz ambar con 3 modos diferentes para detectar puntos de sangrado, mejor visibilidad de los vasos profundos e identificación de lesiones inflamatorias	SÍ/NO		10
5.2. Minilavadora			
Para una mejora en la seguridad y evitar error en las conexiones, el equipo debe disponer de un sistema de codificación mecánica, diferenciado por número y color de las conexiones de los productos químicos	SÍ/NO		10
El equipo debe disponer de un sistema de conexión de los adaptadores audible	SÍ/NO		7,5
Para una mejor identificación, los equipos deben disponer de pictogramas en el puerto de conexión	SÍ/NO		7,5
5.3. Sistema de gestión de imágenes			
Con los endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) se tiene que poder mantener la trazabilidad electrónica y automática por número de serie del endoscopio y de paciente a paciente	SÍ/NO		10
Con endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) debe permitir capturar y grabar desde la botonera del endoscopio.	SÍ/NO		10
	TOTAL		65

3

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAC47XQPPU7UUCDSS6R38QLNP3K	PÁG. 3/4	



- **Se incluye en el expediente memoria justificativa complementaria corrigiendo la misma deficiencia en los mismos términos.**

IV. “Se advierte contradicción en el criterio empleado para justificar la solvencia económica y financiera de la adjudicataria, pues en la Memoria se exige que el volumen anual de negocios correspondiente a la mejor anualidad de los tres últimos ejercicios concluidos, tenga un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, mientras que en el apartado 21.1 del CR se prevé que tal importe sea el correspondiente al estimado anual del contrato que se pretenda adjudicar.”

- **Se modifica el apartado 21.1 del Cuadro resumen como sigue:**

Donde dice:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual del contrato que se pretenda adjudicar.

Ahora dice:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos el correspondiente a un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAC47XQPPU7UUCDSS6R38QLNP3K	PÁG. 4/4	